

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1990.-

Vistas estas actuaciones por las cuales la firma "UESA S.R.L." presenta para su cobro la factura n° 1729 (confr. fs. 1), por el transporte de carga desde la sede del Prosecretaría de Abastecimiento hasta distintos destinos del interior del país; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 43 la Subsecretaría de Administración informa que dicho servicio no se encuentra comprendido en la Orden de Compra n° 524/89, toda vez que se han agotado los importes comprometidos oportunamente, como así también la cantidad de kilos amparados en la misma.-

Que, por las circunstancias señaladas, corresponde declarar de "legítimo abono" el pago de la factura citada y su pertinente actualización.-

Por ello, SE RESUELVE:

1°) Declarar de "legítimo abono" el pago de la factura n° 1737 de la firma "UESA S.R.L." y autorizar a la Subsecretaría de Administración a liquidar y abonar a la citada empresa la suma total de AUSTRALLES CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIEN-TOS OCHO (A 5.381.508.-), por los motivos señalados precedentemente y en concepto de facturación básica y actualización.-

2°) Atender el presente gasto con cargo a la Cuenta "Transporte y Almacenaje" (1-05-002-1-12-1220-227) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1990 (art. 13 de la ley de Contabilidad).-

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

3°) Regístrese y devuélvanse las actuaciones a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-

Ricardo Levene

RICARDO LEVENE (H)